



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **12:30 horas** del **26/06/2023**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

CONCEJALES:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D^a Virginia Porras Méndez (UxCh)
D. Eduardo Lorenzo Caro (UxCh)
D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D^a Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)
D. Sebastian Guzmán Martín (IU)
D^a Isabel Jurado Castro (PP)
D. Paulino Bernal Cruz (PP)
D. Francisco Javier Díaz Jurado (Vox)
D. Agustín Jiménez Inverno (Vox)

SECRETARIA GENERAL:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

CARÁCTER DE LA SESIÓN:

EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

Enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=MzQeF1IYyMI>

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género, así como todas las personas fallecidas de la localidad.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 VOX), acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde (UxCh): Antes de dar paso a la votación el Sr. Alcalde-Presidente expone la urgencia que les trae a este Pleno extraordinario y urgente.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2023 MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS. (I).

El Pleno por nueve votos a favor (6 UxCh y 3 IU) y ocho abstenciones (4 PSOE, 2 PP y 2 VOX) acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 24/2023, con la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con bajas de créditos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 24/2023, con la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
920-224	ADMON. GRAL.-PRIMAS SEGUROS	10.250,00 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a *bajas* de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:



BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
135-22103	PROTECCIÓN CIVIL-COMBUSTIBLE	1.000,00 €
1532-22103	VIAS PUBLICAS-COMBUSTIBLE	5.250,00 €
170-22103	PLAYAS-COMBUSTIBLE	4.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO. - Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

Síntesis de la votación:

Sr. Alcalde (UxCh): Que ha explicado antes la urgencia.

ACTA
Número: 14 Fecha: 25/07/2023





**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 20/07/2023
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

D. Javier Díaz (Vox): Que la Concejala de Hacienda le ha hecho llegar la propuesta y han visto el expediente, pero que le gustaría ver el informe de la Sra. Secretaria, que no está en el expediente.

D^a. Isabel Jurado (PP): Expone su voto en abstención, que entiende la propuesta, pero que en los cuatro años ha visto modificaciones presupuestarias y eso entiende que el Equipo de Gobierno no tiene líneas de trabajo.

D^a. María Naval (PSOE): Expone su voto en abstención, que entiende la propuesta, pero que les gustaría pedir más información, que no les ha dado tiempo, ya que el pleno se convocó el viernes como extraordinario y urgente y no les ha dado lugar a pedir la información necesaria para aprobarlo, pero no van a perjudicar al pueblo de Chipiona.

Es para seguir trabajando, la primera acción que tomó nada más terminaron las elecciones, se reunió con la Tesorera, para hacer un estudio de ingresos, el Interventor Acctal. también está estudiando los posibles ingresos, urbanismo, multas, sanciones, la economía no es la misma de 2019 que la de 2023, además van a hacer funciones de inspección, todos los ciudadanos debemos contribuir con los impuestos. Ha dado la orden del estudio y aprobación del presupuesto de 2023, que ha dado un plazo de cinco días para que informen al respecto.

Y siendo las **13:00 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. Leonor Hidalgo Patino

ACTA
Número: 14 Fecha: 25/07/2023

